



andly

Comunicación



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2009-MDJM

Jesús María, 30 de setiembre del 2009

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, mediante Acuerdo de Concejo N° 90-2009-ACSS de fecha 24 de agosto del 2009 aprobó la donación de un Vagón de Tren – Coche de madera a favor de la Municipalidad de Jesús María, el mismo que se encuentra valorizado en S/. 5,653.43;

Que, corresponde al Concejo Municipal la atribución de aceptar donaciones, conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

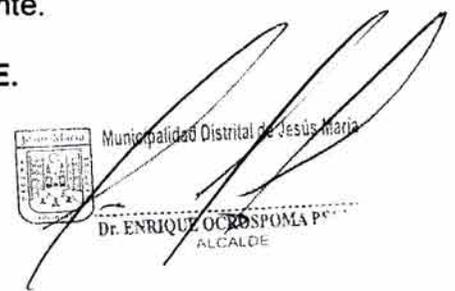
Artículo Primero.- ACEPTAR la donación del Vagón de Tren – Coche de madera identificado con el número C-16, efectuada por la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco a favor de la corporación edil, el mismo que se encuentra valorizado en Cinco mil seiscientos cincuentitrés y 43/100 Nuevos Soles (S/. 5,653.43); expresando el agradecimiento del Concejo Distrital de Jesús María por la liberalidad efectuada.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración el traslado del referido Vagón al distrito de Jesús María y la suscripción del acta de recepción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Jesús María

RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Jesús María

Dr. ENRIQUE OCHOA SPOMA P.
ALCALDE